



emuvijesa

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ DE LA FRONTERA, S.A. (EMUVIJESA)

En relación con la convocatoria para la selección de un/a Auxiliar Administrativo/a y la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos/as de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez de la Frontera, S.A. (EMUVIJESA), mediante el sistema de concurso de méritos y tramitación de urgencia, el Tribunal de Selección reunido con fecha 16 de junio de 2026 ha procedido a realizar la baremación provisional de los méritos de las personas aspirantes admitidas, conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Con carácter previo al inicio de la valoración de los méritos alegados, y tras la lectura íntegra de las Bases reguladoras de la convocatoria, el Tribunal acordó aplicar los siguientes criterios interpretativos, con el fin de garantizar una aplicación homogénea de las Bases y el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

De conformidad con la Base Quinta de las Bases reguladoras de la convocatoria, únicamente será objeto de valoración la experiencia profesional acreditada como Auxiliar Administrativo/a.

Por lo cual, **únicamente será objeto de valoración** la experiencia profesional acreditada en el grupo de cotización 7 («Auxiliares administrativos»), no valorándose la experiencia correspondiente a otros grupos de cotización distintos.

Asimismo, **cuando se trate de experiencia vinculada al sector de la vivienda, únicamente se considerará como tal la experiencia** prestada en entidades cuya actividad esté directamente relacionada con la gestión del parque público de viviendas, tales como empresas municipales de vivienda o entidades públicas o sectoriales dedicadas a la gestión de vivienda pública.

En consecuencia, **no se considerará experiencia vinculada al sector de la vivienda la prestada en** empresas inmobiliarias privadas, promotoras o constructoras, empresas de intermediación inmobiliaria o cualquier otra entidad cuya actividad no esté vinculada a la gestión pública de viviendas.

2. TITULACIONES ACADÉMICAS

La valoración de las titulaciones académicas se realizará exclusivamente conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Únicamente serán objeto de valoración las titulaciones expresamente previstas en el baremo, esto es, los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, Diplomatura universitaria o equivalente, Grado o Licenciatura universitaria o equivalente y Máster Universitario oficial.

No serán objeto de valoración los títulos de Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional Básica, certificados de profesionalidad, títulos propios universitarios ni cualesquiera otras titulaciones no contempladas expresamente en las Bases.



emuvijesa

Asimismo, **solo serán valorables aquellas titulaciones** que guarden relación directa con las funciones propias del puesto convocado, atendiendo al contenido formativo del correspondiente plan de estudios y a su vinculación con materias relacionadas con la gestión administrativa, el derecho administrativo y régimen jurídico del sector público, el procedimiento administrativo, la gestión económica y presupuestaria, los recursos humanos, la administración y dirección de empresas, las relaciones laborales o la gestión pública.

Por ello, **no se valorarán titulaciones** cuya formación no guarde relación directa con las funciones propias del puesto de Auxiliar Administrativo/a, tales como Magisterio, Psicología, Diseño Gráfico, Bellas Artes, Publicidad u otras especialidades de contenido ajeno al ámbito administrativo objeto de la convocatoria.

3. CURSOS DE FORMACIÓN

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Auxiliar Administrativo/a, conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria.

A estos efectos, se consideran relacionados, entre otros, los cursos sobre procedimiento administrativo, gestión documental y archivo, atención al público, ofimática y herramientas informáticas de gestión, gestión económica administrativa, contabilidad básica, protección de datos, transparencia, administración electrónica, prevención de riesgos laborales e igualdad.

No serán objeto de valoración aquellos cursos cuya materia no guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado, tales como los pertenecientes al ámbito sanitario, educativo, deportivo, artístico, comercial o cualquier otro ajeno al contenido funcional de un puesto de Auxiliar Administrativo/a.

Los criterios anteriores se adoptan de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, en virtud de la cual corresponde al Tribunal la interpretación de las Bases y el establecimiento de los criterios de actuación necesarios para su aplicación, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, el Tribunal acordó que únicamente serían objeto de valoración los méritos alegados en el Anexo II y debidamente acreditados mediante la documentación presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, durante el plazo de subsanación concedido.

Los criterios anteriores no constituyen una modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria, sino la aplicación e interpretación de las mismas por el órgano de selección en ejercicio de las competencias atribuidas por la Base Tercera, con el fin de garantizar una valoración homogénea de todas las solicitudes presentadas.

Una vez fijados los criterios anteriores, el Tribunal procedió a la valoración provisional de los méritos aportados por las personas aspirantes admitidas.

En base a lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas a esta Gerencia, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar la baremación provisional de méritos de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo para la selección de un/a Auxiliar Administrativo/a y la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos/as de EMUVIJESA, conforme a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección.



emuvijesa

La relación de personas aspirantes con las puntuaciones obtenidas figura en el Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución y del Anexo I en la página web corporativa de EMUVIJESA.

TERCERO.- Otorgar a las personas aspirantes un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web corporativa de EMUVIJESA, para formular las alegaciones que estimen oportunas respecto de la valoración provisional de méritos realizada.

A efectos meramente informativos y con la finalidad de facilitar la presentación de alegaciones, las personas interesadas podrán presentar sus escritos a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, accesible en el siguiente enlace:

<https://tramites.aytojerez.es/private/general/registro-general?login-from=sede>

En caso de utilizar dicha vía, se recomienda seleccionar como oficina de destino «OFICINA GENERAL EMUVIJESA» y como asunto «OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO», al objeto de facilitar la correcta identificación y tramitación de la documentación presentada.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán ser rectificadas, de oficio por el Tribunal o a instancia de las personas interesadas, dentro del citado plazo.

La contestación a las alegaciones se entenderá efectuada mediante la publicación de la baremación definitiva en la página web corporativa de EMUVIJESA.

En Jerez de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.

Yolanda Rubio Vázquez
-Gerente-



ANEXO I

LISTA PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS DE EMUVIJESA

La lista de baremación provisional de méritos de las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo, se encuentra ordenada de mayor a menor puntuación total provisional obtenida, conforme a lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

La presente relación se publica con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, figurando las personas aspirantes identificadas mediante la anonimización parcial de sus datos identificativos, mediante iniciales y parte de su documento nacional de identidad.

Nº	APELLIDOS E INICIALES	DNI	EXPERIENCIA	FORMACION	CURSOS	TOTAL	OBSERVACIONES
1	M. C., B.	***6317-W	7.84	22	15	44.84	
2	N. F., M.	***4482-F	20.91	10	7	37.91	
3	T. G., R.	***0080-A	1.89	25	10.75	37.64	
4	B. M., E.	***2870-L	11.42	16	8.1	35.52	
5	Z. S., A.	***9682-P	2.4	25	7.65	35.05	
6	A. R., L.	***9285-J	2.41	25	7.25	34.66	
7	L. J., M. D. M.	***6262-C	7.73	23	3.65	34.38	
8	M. L., M. C.	***1906-L	9.46	10	14.5	33.96	
9	C. C., L.	***7042-H	4.22	25	4.4	33.62	
10	R. G., S.	***9955-M	15.16	15	3.35	33.51	
11	I. R., M. C.	***3036-W	2.74	25	4.4	32.14	
12	C. H., M. J.	***9623-B	13.54	15	3.4	31.94	
13	C. R., E.	***1103-R	14.19	15	2.2	31.39	
14	T. B., N.	***1323-Y	18.01	8	5.15	31.16	
15	V. P., A. M.	***6440-F	5.43	15	10.6	31.03	
16	F. H., M. J.	***4541-R	3.4	25	2.25	30.65	
17	R. D., M.	***5815-V	7.43	15	7.2	29.63	
18	V. V., J.	***9052-X	1.4	25	2.3	28.70	
19	C. D. C., M. A.	***3199-Q	11.87	10	6.7	28.57	
20	A. C., M. M.	***9464-A	5.55	18	3.75	27.30	
21	B. C., C.	***2735-V	0	12	15	27.00	
22	S. E., L.	***4589-D	3.26	15	8.6	26.86	No aporta documentación acreditativa de todos los cursos alegados
23	C. O., S.	***8828-M	1.21	15	10.55	26.76	



emuvijesa

24	M. D., A. M.	***1411-E	0.33	25	0	25.33	
25	R. B., J.	***6005-R	0	10	15	25.00	
26	M. P., M. A.	***9898-E	3.42	10	11.15	24.57	
27	R. V., L.	***4303-V	13.11	10	1	24.11	
28	A. R., T. I.	***4209-R	1.57	18	3.8	23.37	
29	G. L., M.	***7768-Z	15.57	0	7.15	22.72	No aporta titulación acreditativa de título alegado
30	R. D., M. A.	***8031-R	4.75	8	9.55	22.30	
31	L. N., J.	***8784-A	2.29	10	9.8	22.09	
32	S. F., M.	***8899-E	0	18	3.6	21.60	
33	M. M., A.	***9328-E	1.39	15	4.9	21.29	
34	I. G., M. D.	***8637-K	0.98	15	5.25	21.23	
35	C. D., M. C.	***7626-G	0.003	15	5.8	20.80	
36	G. G., S.	***6104-R	7.93	10	2.8	20.73	
37	Q. M., R.	***2664-M	1.08	15	4.45	20.53	
38	R. M., M. T.	***5197-H	2.6	15	2.15	19.75	
39	C.D. V. A., A.	***4036-S	0	15	4.4	19.40	
40	G. R., M. N.	***1729-R	8.78	8	1.6	18.38	
41	R. P., L.	***6988-S	0	15	2.3	17.30	No aporta vida laboral.
42	C. V., A. I.	***6386-E	0	15	2	17.00	
43	C. P., C. A.	***1300-G	3.93	12	1	16.93	
44	B. M., M.	***4246-K	12.82	0	3.9	16.72	
45	T. M., J.	***6121-F	1.53	8	6.25	15.78	
46	J. G., N. M.	***0715-P	2.57	8	4.9	15.47	
47	G. T., F.	***6439-P	1.34	8	5.7	15.04	
48	S. P., A. M.	***4032-H	0	0	15	15.00	
49	B. E., R.	***3603-E	2.47	10	2.04	14.51	
50	P. S., A.	***0212-N	13.25	0	0.65	13.90	
51	C. R., M. R.	***4400-G	0.51	8	5.25	13.76	
52	A. R., A.	***2867-R	6.43	0	7.15	13.58	
53	G. P., M. F.	***8817-M	12.2	0	1.1	13.30	
54	R. A., A. P.	***7372-N	0	10	3.1	13.10	
55	M. L., S.	***3245-B	1.21	10	1.8	13.01	
56	L.G., M. A.	***6955-H	3.31	0	8.7	12.01	
57	L. G., C.	***9254-V	11	0	0.65	11.65	
58	G. S., P.	***6039-L	0	10	0.8	10.80	
59	R. B., A.	***3255-E	8.2	0	2.4	10.60	
60	C. G., L.	***4417-E	0	10	0	10.00	No aporta vida laboral. No aporta documentación



emuvijesa

							acreditativa de los cursos alegados.
61	B. C., M. L.	***4021-Q	0.54	0	8.75	9.29	
62	Z. M., J. J.	***6183-Q	2.3	0	4.25	6.55	
63	B. G., L.	***8856-M	4.49	0	1	5.49	
64	M.S., M.	***2103-Z	0	0	5.4	5.40	
65	A. R., M. C.	***8893-H	0	0	5.1	5.10	
66	G. M., I. M.	***2136-N	0.73	0	3.9	4.63	No aporta documentación acreditativa de todos los cursos alegados
67	M. T., A.	***0521-W	0.42	0	3.25	3.67	
68	P. M., A.	***6048-D	0	0	3.05	3.05	
69	C. G., E.	***1460-G	0	0	2.75	2.75	
70	F. G., M.	***8952-A	2.45	0	0	2.45	No aporta titulación acreditativa de título alegado
71	E. G., M. C.	***8885-E	0.01	0	2.1	2.11	
72	S. M., H.	***6007-T	0.6	0	0.55	1.15	
73	G. C., R.	***0732-X	0	0	0	0	
74	C. R., B.	***7521-M	0	0	0	0	